

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-200916

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,488

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,488) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecta Yolanda Bichara, Directora Ejecutiva de OPAMSS, realizó la presentación del Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.
- II- Que de conformidad al artículo 206 de la Constitución de la República, y del artículo 30, numeral 5, del Código Municipal, tiene la facultad de aprobar los planes de desarrollo local del municipio.
- III- Que el artículo 117 de la Constitución de la República, indica que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
- IV- Que el artículo 2 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, LDOTAMSS, define los territorios que integran el Área Metropolitana de San Salvador, siendo este Municipio parte del área, y consecuentemente el Alcalde Municipal de esta Ciudad, integrante del COAMSS.
- V- Que en cumplimiento del artículo 8 literal b) y artículo 11 literal b), de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, es facultad de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, elaborar y proponer al COAMSS para su aprobación, el instrumento de planificación denominado ESQUEMA DIRECTOR del Área Metropolitana de San Salvador.
- VI- Que el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT), manda a que todos los municipios que tengan planes territoriales vigentes, al momento de la entrada en vigencia de dicha ley, deben ADAPTARSE. Asimismo, el artículo 101 de la referida Ley, en su último inciso expresa que en el caso del AMSS y de los Municipios Aledaños, el régimen competencial se mantiene, siendo éste el previsto en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

- VII- Que el COAMSS y la OPAMSS han dado cumplimiento al mandato de adaptación al que se refiere el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y conforme a lo que ordenan los artículos 8 y 11 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños, a través de la aprobación y elaboración del ESQUEMA DIRECTOR, el cual contiene elementos de obligatorio cumplimiento que es menester desarrollar, tales como: regulación de los usos del suelo, edificabilidad, ocupación impermeabilización, alturas y unidades mínimas de actuación.
- VIII- Que de conformidad a sus Estatutos, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), creado por iniciativa de los Alcaldes, como una Entidad descentralizada y autónoma, ratificada por cada uno de los Concejos Municipales, tiene entre sus finalidades la planificación y control del AMSS; que este Consejo, para el logro de sus objetivos, crea la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), que tiene a su cargo la investigación y análisis de los problemas de desarrollo urbano, elabora las políticas de desarrollo metropolitano en materia urbana y social, así como define los modelos de desarrollo que conformarán el ESQUEMA DIRECTOR de Ordenamiento Metropolitano.
- IX- Que el Área Metropolitana de San Salvador, es un sector territorial del país que tradicionalmente ha crecido bajo lógicas de expansión, el cual debe ser regulado en virtud de su crecimiento, lo que ejerce presión sobre el suelo y sus recursos, que de manera progresiva se vuelve escaso, por lo que para garantizar un desarrollo sostenible, amerita de una regulación que propicie el aprovechamiento racional del territorio y el ejercicio del derecho de propiedad privada en su doble función: individual y social.
- X- Que este Concejo Municipal, considera que dicho ESQUEMA DIRECTOR responde a las necesidades de nuestro territorio, por lo que es procedente aprobarlo.
- XI- Que con la aprobación del ESQUEMA DIRECTOR se vuelve estratégico continuar fortaleciendo la institucionalidad y gobernanza del área metropolitana, profundizando su descentralización y autonomía en materias administrativa, patrimonial y presupuestaria, a fin de generar sostenibilidad a la gestión metropolitana que permita el ordenamiento y desarrollo del territorio y sus habitantes.
- XII- Que la Arquitecta Yolanda Bichara, Directora Ejecutiva de OPAMSS, presentó este día, el Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, para su aval correspondiente.

POR TANTO:

Ante la necesidad de armonizar y completar los marcos técnicos, estatutarios, reglamentarios y de instrumentos de gestión y financiamiento

para el desarrollo colectivo territorial metropolitano planteado con el nuevo ESQUEMA DIRECTOR; y en el uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República y el Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **AVALAR el ESQUEMA DIRECTOR del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, presentado por el COAMSS, que contiene los mapas siguientes: i) Clasificación del uso del suelo, ii) Tratamientos urbanísticos, iii) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de corredores, iv) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de estabilización, v) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de mitigación de borde urbano, vi) Lineamientos normativos de alturas, vii) Lineamientos normativos de impermeabilización del suelo, viii) Lineamientos normativos de edificabilidad.**
2. **Facultar al COAMSS para que, en cumplimiento a lo aquí establecido, adecue, complemente y apruebe en materia administrativa, patrimonial y presupuestaria, las políticas, marco reglamentario y en general la normativa que considere necesaria, incluyendo los Estatutos del COAMSS y de la OPAMSS, lo cual informará a este Concejo oportunamente para los efectos correspondientes.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**